

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 1100 1400 3036 2019 00956 03

1. Acorde con los artículos 14 y 16 del Decreto 806 de 2020 mediante proveído de 18 de noviembre de 2021 se concedió a la apelante el término de cinco (05) días para que sustentara el recurso, para lo cual se surtió la respectiva notificación por estado virtual y se publicó electrónicamente el contenido de la respectiva decisión.

Vencido el término anterior en silencio, en los términos del artículo 14 *ibídem* en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso **SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto contra la sentencia proferida el día 25 de mayo de 2021.

2. Ejecutoriada ésta providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **0616ffee470f543d4cd005ea4b25d3be1f91853a0375d465f8691c7d2be6f7e8**

Documento generado en 11/03/2022 10:50:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>